

# ¿QUÉ ES ACOSO LABORAL Y CÓMO REPORTARLO?

Tal y como lo define la Ley 1010 del 2006, "se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo".

## TIPOS DE "MOBBING"

### Ignorarte

- El resto del equipo lo nulifica.
- Sus ideas son descartadas sin analizarse.
- No le permiten expresarse.
- Rechazo constante.

### Injusticia

- Bajo o nulo reconocimiento.
- Sin permisos importantes ocasionales.
- Constantes amenazas de despido.
- El reconocimiento de nuestro trabajo lo reciba otra persona.

### Burlarse

- Puede ser a sus espaldas o directas (la persona no está de acuerdo).
- Se crea un triángulo de acoso: víctima-espectador-agresor.



### Violencia Física

- Ataques Físicos por diferencia de opinión o intereses particulares.

## Descalificarte

- Culpar por las faltas que otros cometieron.
- Ponerle trabas (No pasar recados, dar información incorrecta etc.)
- Sembrar dudas sobre su trabajo u otra situación.
- Enviar e-mails o mensajes internos con calumnias sobre tu trabajo o personas.



## Violencia sexual

- Insinuaciones de jefes o compañeros de trabajo.

- Miradas lascivas o inapropiadas.

- Condicionar situaciones laborales a cambio de favores sexuales.



## Abuso de autoridad

- Actuar hostilmente con sus subordinados.
- Gritar o dar malos tratos.
- Menospreciar.
- Darse el crédito por el trabajo de un subalterno.
- Infundir miedo.



## Conductas que NO constituyen acoso laboral

- Actos para ejercer potestad disciplinaria.
- Exigencias razonables de fidelidad o lealtad laboral.
- Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio.
- Terminar el contrato de trabajo por justa causa.
- Exigir cumplimiento de Derechos y Obligaciones.
- Exigir cumplimiento de estipulaciones contenidas en contratos y cláusulas de trabajo.



## ¿Cómo reportarlo?

El canal de comunicaciones del Comité de Convivencia Laboral es a través del correo electrónico:

[comite\\_convivencia\\_laboral@correo.delasalud.com](mailto:comite_convivencia_laboral@correo.delasalud.com)